



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA “CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE URGENCIAS Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA”

**PROYECTO DE TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No 001-2022

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

SEPTIEMBRE DE 2022

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA, pone a disposición de los interesados el proyecto de términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE URGENCIAS Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA

Los análisis de conveniencia y oportunidad que incluyen el estudio de mercado, el proyecto de termino de referencia y los términos de referencia definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

La salud es un derecho constitucional y le corresponde al Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y por consiguiente es deber del Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de su jurisdicción.

Que el Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa Tolima, presta servicios de baja complejidad o de primer nivel, tales como consulta externa de medicina general, odontología, laboratorio clínico, hospitalización y urgencias a la población urbana y rural del Municipio.

Que de acuerdo al estudio de oferta y demanda de prestación de servicios de la ESE Ismael Perdomo, las urgencias médicas constituyen un caso especial del acceso a servicios de salud; en primer lugar, en estos servicios se atienden necesidades asociadas con deterioros del estado de salud, en casos extremos cuando se pone en riesgo la vida de las personas y quienes buscan estos servicios padecen una dolencia o accidente cuya atención debe ser inmediata o prioritaria, sin importar su costo y dando prioridad a la expectativa de vida. Precisamente, como podrían darse barreras financieras para el acceso, los sistemas de salud establecen la atención obligatoria y gratuita.

Actualmente la capacidad instalada de la ESE Ismael Perdomo es deficiente, el área de urgencias no cuenta con: un consultorio para la clasificación de pacientes por Triage, una sala ERA, una sala EDA, una sala de reanimación. Carece de condiciones para la prestación del servicio ya que solo cuenta con un consultorio de urgencias, una sala de procedimiento y dos camillas de observación para atender a la población adulta y pediátrica.

El Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa Tolima, presta servicios de baja complejidad de primer nivel, tales como consulta externa de medicina general, odontología, laboratorio clínico, Hospitalización y urgencias a la población urbana y rural del municipio ,El servicio de urgencias funciona los 12 meses del año, 7 días a la semana y las 24 horas del día con

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



un estándar de 1,5 consultas por hora De acuerdo al estudio de oferta y demanda de prestación de servicios de la ESE Ismael Perdomo, las urgencias medicas constituyen un caso especial del acceso a servicios de salud. En primer lugar, en estos servicios se atienden necesidades asociadas con deterioros del estado de salud, en casos extremos cuando se pone en riesgo la vida de las personas y quienes buscan estos servicios padecen una dolencia o accidente cuya atención debe ser inmediata o prioritaria, sin importar su costo y dando prioridad a la expectativa de vida Precisamente, como podrían darse barreras financieras para el acceso, los sistemas de salud establecen la atención obligatoria y gratuita. Es evidente que el perfil epidemiológico del municipio muestra tendencia a las enfermedades respiratorias y diarreicas agudas; Actualmente la capacidad instalada de la ESE Ismael Perdomo es deficiente, el área de urgencias no cuenta con; un consultorio para la clasificación de pacientes por Triage, una sala ERA, una sala EDA, una sala de reanimación. Carece de condiciones para la prestación del servicio ya que solo cuenta con un consultorio de urgencias, una sala de procedimiento y dos camillas de observación para atender a la población adulta y pediátrica.

Con la construcción de la sala de urgencias y adecuación de la infraestructura existente en el Hospital Ismael Perdomo de Villahermosa – Tolima, se beneficiará a 9.233 habitantes del Municipio.

Que el Hospital para poder tramitar los proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA” ante la Secretaría de Salud, previamente debe contar con todos los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería de detalle solicitados por la Secretaría de Planeación Departamental para la inscripción en el Banco de proyectos de Inversión.

De conformidad a lo establecido en el Manual de contratación y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se realizó la contratación de Los Estudios Y Diseños Arquitectura e Ingeniería de detalle para gestionar y tramitar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA”

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la equidad. Estrategia transversal: 3003- III, pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados línea: 300302-2 salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todo programa: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de desarrollo departamental El Tolima nos une 2020-2023, línea: equidad, Tolima, tierra de inclusión y bienestar, programa salud y bienestar para unir el Tolima, meta de producto: brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico tecnológico o financiero de las empresas sociales del estado (ESES) de nivel I, II, III del departamento.

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo municipal con seguridad y desarrollo transformamos Villahermosa 2020-2023, sector: Salud segura y humana, con calidad y eficiencia, Programa: Fortalecimiento institucional y aseguramiento en salud, meta del producto: Mejorar la infraestructura del hospital y elaborar el proyecto para la construcción de sala de urgencias.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital Ismael Perdomo Empresa Social del Estado de Villahermosa - Tolima, invita a todas las personas y

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIAS

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II www.colombiacompra.gov.co. RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Ismael Perdomo E.S.E de Villahermosa - Tolima, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- **NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co; en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.**
- **NOTA 2: La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo hos4221@yahoo.com deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.**

F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de referencia junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los terminos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. CIERRE

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: hos4221@yahoo.com

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Ismael Perdomo, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

J. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad y su contenido, el contenido de los términos de referencias y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de terminos de referencia.
7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.
8. Suministre toda la información requerida en los terminos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos de los terminos de referencias.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



10. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Ismael Perdomo Empresa Social del Estado de Villahermosa – Tolima Nit 890.704.505-9
 - i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.
 - ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - iii. Que el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - iv. Esté suscrita por el asegurador.
14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues **EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.
16. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



17. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
18. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

K. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada los terminos de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

M. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



N. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLA VILLAHERMOSA , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
-----	---

Tabla 1 – Definiciones

O. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE URGENCIAS Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

P. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación en el sistema UNSPSC

CLASE	CLASIFICACION
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCION DE FACILIDAD MEDICA
40101500	VENTILACION
81102700	SERVICIO DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTOS DE CONTROL
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
80101603	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72152000	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTO DE MUROS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES
42191700	PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

Q. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Hospital Ismael Perdomo E.S.E de Villahermosa - Tolima, tiene disponible un presupuesto es de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.436.733.988.00) MCTE , amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el administrador de la ESE Los proponentes deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

R. FORMA DE PAGO

La E.S.E. cancelará de la siguiente manera

Un primer pago en calidad de ANTICIPO por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato, para lo cual, el contratista deberá constituir cuenta exclusiva para que pueda hacerse el desembolso del mismo; dicha suma que se cancelará con la presentación del certificado la legalización del contrato por parte del área jurídica, la presentación del Plan de inversión del Anticipo y la respectiva cuenta de cobro por parte del Contratista avalada por el supervisor del contrato y la Interventoría.

Pagos sobre avance en la ejecución de la obra hasta el 90% del valor del contrato, previa presentación de factura y actas parciales suscritas por el contratista, el supervisor y el interventor, sobre las cuales se descontará el porcentaje para amortizar el anticipo y de manera proporcional en las siguientes facturas hasta descontar la totalidad del anticipo.

Y un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato el cual se pagará por la Entidad al momento de la suscripción del acta de recibo final, liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por la INTERVENTORIA y el SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS DE PAGO:

El documento de cobro incluirá de forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de labor, así como la certificación emitida por el supervisor, donde conste el recibido a satisfacción

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Acta de avance de obra
2. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
3. Certificación expedida por el SUPERVISOR del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Certificación expedida por el INTERVENTOR del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente de acuerdo con la forma de pago establecida.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Documento presentado para el pago debe estar de acuerdo con las normas tributarias y Ley 1231 de 2008

S. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio

El lugar de ejecución del Contrato es **EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA – TOLIMA.**

T. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000, oo), Valor Umbral - \$380'778.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales.

III. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

El HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DE VILLAHERMOSA – TOLIMA, también revisara que los proponentes no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en estos terminos de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas, tengan un conflicto de interés que le permita participar en el proceso de selección.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

- **DOCUMENTOS:**

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1):

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



- (ii) (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la entidad.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6. . DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación del mismo y un año más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los tramites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

VILLAHERMOÑÁ- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la entidad pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE VILLAHERMOSA - TOLIMA**, identificada con **NIT 890.704.505-9** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2021.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único De Proponentes RUP la experiencia mínimo tres códigos del Clasificador de Bienes y Servicios según la siguiente tabla:

CLASE	CLASIFICACION
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCION DE FACILIDAD MEDICA
40101500	VENTILACION
81102700	SERVICIO DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTOS DE CONTROL
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
80101603	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



72152000	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTO DE MUROS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES
42191700	PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

11. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:

En el Anexo _____ se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

12. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencial.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 5 Y 5.1 AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

B. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, a los de la Interventoría y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. El Contratista preparará un programa completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme a estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de la Interventoría, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar al residente de obra para velar por el fiel cumplimiento de estas medidas. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exija la Interventoría.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.

La Interventoría podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la Interventoría al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la Interventoría, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista.

Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la Interventoría durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. El residente de obra deberá estar responsabilizado por la utilización y dotación de ellos. Todo el personal de obra deberá tener conocimientos sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Deberá disponerse en el sitio de las obras de camillas que permitan el transporte de lesionados.

ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Interventoría, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos. Los materiales que se van a utilizar se almacenarán debidamente, depositándolos a distancia prudente de los operarios o trabajadores, dejando pasillos o zonas accesibles entre los arrumes. Una o varias personas serán responsables exclusivamente del aseo y conservación del sitio de trabajo.

PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE MEDIANÍAS Y ANDENES: Esta especificación se refiere a las obras y trabajos que debe realizar el contratista para prevenir y evitar daños de cualquier índole en las edificaciones aledañas a la construcción. Adicionalmente, deberá prestarse especial cuidado a la protección de los andenes peatonales que bordean la obra para prevenir accidentes o perjuicios a transeúntes. El Contratista será responsable de reparar por su cuenta cualquier deterioro que se presente en las edificaciones aledañas a la obra por omisión o negligencia del Contratista en la instalación de barreras o medios de protección adecuados. Todas las obras provisionales utilizadas por el Contratista para cumplir lo previsto en esta especificación, deberá retirarse en su totalidad, cuando lo autorice el Interventor. En general, los gastos que ocasionen los trabajos aquí enumerados, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro de los precios unitarios establecidos en el formulario de precios del contrato para los ítems en que se requiere la protección de zonas aledañas.

SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención: avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectivas en horas nocturnas. Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro en número, forma, tipo y clase aprobado por la Interventoría. La Interventoría podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra o parte de ella, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones de la Interventoría al respecto.

ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados. A una distancia prudente del sitio del trabajo se deberán colocar avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes.

HERRAMIENTAS: Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. El Contratista no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Las picas, palas, barras y demás herramientas no deben tener mangos defectuosos o mal encabados. No se aceptarán muelas, cinceles, punzones, escoriadores, picas y demás cuyas cabezas tengan rebaba. Así mismo, no se aceptarán escaleras metálicas o con refuerzos metálicos; están prohibidas cerca de circuitos energizados. Las cuerdas o sogas deberán estar en buen estado.

EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estrobos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento. Las escaleras, pasarelas y cualquier otro

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal, deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintados de amarillo.

CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Durante la construcción, la ESE estará funcionando normalmente. Por lo tanto y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo. **ENTIBADOS:** El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para apuntalar y reforzar las paredes y taludes del terreno, mientras se ejecutan las excavaciones, para evitar derrumbes o deslizamientos y garantizar la seguridad de las personas, de las obras y de las zonas vecinas. La Interventoría podrá exigir la colocación de puntales o entibados adicionales si en su opinión los que se hayan colocado no son suficientes.

SOLDADURAS: Los operarios y sus ayudantes deberán utilizar guantes de cuero, overol, delantal, mangas, botas o polainas y otras ropas protectoras contra chispas y esquirlas. Mientras se esté soldando, usarán máscaras protectoras. Dichas máscaras deberán proteger además de la vista, la cara y el cuello y estarán provistas de lentes con las tonalidades mínimas, de acuerdo con las especificaciones y clasificación del National Bureau Standard de los Estados Unidos de América. Las personas que estén trabajando dentro de un radio de 9 metros con respecto a los sitios donde se estén efectuando trabajos de soldadura, deberán ser protegidas con anteojos de tonalidad 4 o 5. Los operarios deberán usar gafas de seguridad para las operaciones de esmerilado y picada de escoria. El equipo de soldadura deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación y limpieza, por ningún motivo se permitirá la utilización de equipos defectuosos. Debido a que será necesario alternar las operaciones de soldadura con las de pintura interior deberá tenerse especial precaución en este aspecto. El Contratista se obliga a revisar permanentemente que todas las conexiones eléctricas de los equipos de soldadura estén apretadas, limpias y secas; a revisar y asegurar continuamente que los cables, los porta electrodos y las conexiones estén debidamente aisladas. Dará instrucciones a su personal para que desconecte la corriente eléctrica del equipo antes de efectuar cualquier operación de limpieza, reparación o inspección y no permitirá que se cambie la polaridad de las máquinas de soldar cuando el arco esté encendido. El área de trabajo estará limpia y seca y las colillas de los electrodos deberán recogerse en un recipiente.

CINTURÓN DE SEGURIDAD: Para todo trabajo en sitios elevados se exigirá el uso de correa de seguridad o cuerda de seguridad. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio durante la instalación de la estructura y la cubierta y mientras se deba permanecer realizando trabajos en altura.

GUANTES DE CAUCHO: Los guantes de caucho aislados deberán utilizarse siempre que se trabaje en circuitos energizados de 300 voltios en adelante o siempre que se esté trabajando a una distancia tal que pueda hacerse contacto con los circuitos. En condiciones de humedad o cualquier otra condición peligrosa, se utilizarán guantes de caucho aislados aún en circuitos de baja tensión. En cualquier condición, con cualquier voltaje, deberá tomarse la precaución adicional de colocar protectores adecuados sobre los interruptores, aisladores, de otros objetos que pudieran hacer contacto con el cuerpo del trabajador. Deberán utilizarse los guantes de caucho aislados, siempre que se realice una conexión a tierra, se trabaje en circuitos o aparatos energizados, se operen interruptores, y/o se utilicen aparatos para comprobar alta tensión. El uso de guantes de cuero es obligatorio para acercar cables, cuando deban manejarse materiales ásperos, siempre que se trabaje con barras o herramientas similares y para operar equipos de tracción.

TRANSPORTES: El transporte personal y material de la obra deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. El personal destinado al movimiento de estructuras metálicas, vigas o elementos prefabricados estará provisto de guantes, delantal, calzado de seguridad y palancas adecuadas. Si se trabaja con grúa, una persona vigilará el izado y los giros a fin de evitar accidentes. Al distribuir las estructuras metálicas, vigas y elementos prefabricados deberán tenerse cuidado de no obstaculizar la vía a vehículos y peatones.

DEMOLICIONES: El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata y se instalarán avisos de seguridad. Para las demoliciones se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores. Es prohibido al personal de obra permanecer en zona de demolición durante tiempo de

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



descanso. Nunca deberá dejarse una parte de la demolición a punto de caer, antes de abandonar la obra. Se demolerá todo aquello que haya quedado en peligro y que pueda caer más tarde por diversas razones. El uso de explosivos está absolutamente prohibido.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN ÁREAS DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA: Consiste en las medidas de seguridad y protección que se deben tomar para la ejecución de cualquiera de los trabajos contratados y particularmente los que se refieren a demoliciones de mampostería, concreto, revoques, enchapes, ventanas, puertas, etc., debido a la generación de partículas de polvo, humedad, etc., lo cual podría afectar en alguna forma al personal del HNSS y a los equipos instalados en esas áreas, para lo cual deberá atenderse al cumplimiento estricto de las instrucciones que en este sentido exigiere la Interventoría. Estas medidas comprenden ya sea el aislamiento del área de trabajo del resto de la instalación o la protección individual de cada uno de los equipos allí instalados. Consiste en la elaboración de armazones de madera o metálicos, si éstos se requieren, la colocación y fijación de la tela adecuada; el personal para el aseo y limpieza permanente del área de trabajo: escobas, aspiradoras y extractores; demás elementos y equipos necesarios para garantizar la debida protección del lugar.

Contempla también la protección del medio ambiente a las emanaciones de polvo o partículas, para lo cual se deberá colocar una malla de polivinilo forrando el edificio o la zona donde se requiera.

MEDIDA Y PAGO: Los costos correspondientes a las medidas de protección en todas las áreas de trabajo, deberán ser tenidos en cuenta por el Contratista en los costos indirectos, así como los costos que implique el suministro de la mano de obra y el equipo para las labores de aseo y limpieza permanente del área de trabajo, se consideran incluidos dentro del AIU.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo mínimo necesario para la ejecución del contrato que se suscriba estará integrado por el que se relaciona a continuación.

El proponente debe presentar con su propuesta, como requisito habilitante, la hoja de vida con todos los respectivos soportes para el siguiente personal mínimo requerido.

CANT	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA (años)
1	DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	30%	25
1	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	70%	10
1	ASESO EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA	ARQUITECTO	30%	25
1	ASESOR ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICISTA	25%	25
1	ASESOR HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDROSANITARIO	20%	15

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



1	ASESOR EN AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	INGENIERO MECANICO	20%	8
1	PROFESIONAL SISOMA – ASESOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	20%	4

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación EN 2 contratos cuyo objeto este directamente relacionado con construcción y/o ampliación de capacidad o infraestructura hospitalaria en instituciones prestadoras de servicios de salud soportados mediante contratos finalizados y liquidados, dentro de los últimos 10 años y que sumados superen los 1360 M2 y el 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SLMMV, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos para acreditar dicha experiencia pueden haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia deberá estar terminado, liquidado y clasificado y su certificado debe contar mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante. No podrán ser expedidas por el contratista o consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta construcciones por administración delegada, autoconstrucción o construcciones propias.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1: Conforme lo establecido en el Decreto 1082, los contratos acreditados en la experiencia serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación EN 2 contratos cuyo objeto este directamente relacionado con construcción de infraestructura hospitalaria en instituciones prestadoras de servicios de salud mediana complejidad (nivel II) soportados mediante certificaciones de contratos finalizados y liquidados, dentro de los últimos 5 años y que cada uno superen los 1360 M2 y el 200% del presupuesto del presente proceso expresado en SLMMV, los cuales serán

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos para acreditar dicha experiencia pueden haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Se deberá anexar la correspondiente licencia de construcción expedida a la entidad beneficiaria del proyecto.

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia deberá estar terminado, liquidado y clasificado y su certificado debe contar mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante.

Los contratos presentados como experiencia específica, serán diferentes a los de la experiencia general; Adicionalmente a la experiencia específica el proponente deberá demostrar:

- Uno (1) de los contratos aportados debe contener en su objeto y/o actividades y/o obligaciones, adecuación o remodelación de infraestructura física para la prestación del servicio frente al manejo de COVID-19. Que incluya el servicio de urgencias.
- Uno (1) de los contratos aportados debe contener en su objeto y/o actividades y/o obligaciones, mantenimiento o remodelación de infraestructura física del servicio de urgencias en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Los contratos adicionales deben ser diferentes a los presentados en general y específica.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1: Conforme lo establecido en el Decreto 1082, los contratos acreditados en la experiencia serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2021 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al HOSPITAL, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato. EL HOSPITAL verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	EXIGIDOS
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1,5
Índice de Endeudamiento	IGUAL O MENOR A 65%
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUA 15% P.O.
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL A 21% (0,21)
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A 11% (0,11)

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

fórmula:

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente

fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
 VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn}{(AT1 \times \% P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
 UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos.

Una vez LA ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	400 puntos
Factor de Calidad (factor Técnico)	490 puntos

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
 VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Apoyo industria Nacional	100 puntos
Puntaje adicional para proponentes con discapacidad.	10 puntos
Total	1000 puntos

FACTOR DE CALIDAD

La calificación técnica del presente proceso dará un total de 490 puntos a partir de los criterios técnicos descritos a continuación

PERFILES CON EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN AÑOS. Hasta 150 Puntos

El Proponente que presente en su oferta, adicional a la experiencia habilitante, experiencia profesional certificada se asignará puntaje de la siguiente manera:

ROL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	De 16 años a 20 años - 10 puntos De 20 años y un día en adelante - 30 puntos
RESIDENTE DE OBRA	De 5 años a 9 años - 5 puntos De 9 años y un día en adelante - 10 puntos
ASESOR EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA	De 16 años a 20 años - 10 puntos De 20 años y un día en adelante - 20 puntos
ASESOR ELECTRICO	De 16 años a 20 años - 10 puntos De 20 años y un día en adelante - 20 puntos
ASESOR HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIO	De 10 años a 15 años - 5 puntos De 15 años y un día en adelante - 10 puntos
ASESOR EN AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	De 5 años a 9 años - 10 puntos De 9 años y un día en adelante - 20 puntos
PROFESIONAL SISOMA – ASESOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	De 4 años a 15 años - 5 puntos De 15 años y un día en adelante - 10 puntos

PERFILES CON COMPETENCIAS ADICIONALES Hasta 150 puntos

El Proponente que presente en su oferta, adicional a la formación profesional mínima requerida se asignará puntaje de la siguiente manera:

ROL	COMPETENCIAS ADICIONALES
DIRECTOR DE OBRA	1 o más especializaciones o postgrados - 20 puntos
RESIDENTE DE OBRA	1 o más diplomados - 5 puntos
ASESOR EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA	1 o más especializaciones o postgrados - 20 puntos 1 diplomado como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud. 40 puntos

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



ASESOR ELECTRICO	1 o más especializaciones o postgrados - 10 puntos
ASESOR HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIO	1 o más especializaciones - 20 puntos
ASESOR EN AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	1 o más especializaciones - 20 puntos
PROFESIONAL SISOMA – ASESOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	1 o más especializaciones - 10 puntos

PERFILES IDONEIDAD ADICIONALES PERSONAL DE OBRA Hasta 190 puntos

El Proponente que presente en su oferta, adicional a la formación profesional mínima EN OBRA requerida se asignará puntaje de la siguiente manera:

CUMPLE =190 PUNTOS
NO CUMPLE= 0 PUNTOS

ROL	EXPERIENCIA DE IDONEIDAD ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA certificada en 10 contratos liquidados y ejecutados de construcción en infraestructura hospitalaria pública o privada en instituciones prestadoras de servicios de salud, que sumados superen 15000 M2 y el valor del Presupuesto oficial.
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia específica como RESIDENTE DE OBRA certificada en 3 contratos liquidados y ejecutados de construcción en infraestructura hospitalaria pública o privada en instituciones prestadoras de servicios de salud, que sumados superen el valor del Presupuesto oficial.
ASESOR EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA	Experiencia demostrada como contratista mediante contratos liquidados y ejecutados de construcción en infraestructura hospitalaria pública o privada en instituciones prestadoras de servicios de salud, que sumada su tiempo de ejecución sin cruzarse superen los DIEZ (10) años
PROFESIONAL SISOMA – ASESOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	Experiencia específica como ASESOR SISO O PROFESIONAL SISO certificada en 3 contratos liquidados y ejecutados de construcción en infraestructura hospitalaria pública o privada en instituciones prestadoras de servicios de salud, que sumados superen el valor del Presupuesto oficial.

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 100 PUNTOS

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Por este concepto se otorgarán 100 PUNTOS, equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables.

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, así:

- Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con cincuenta (50) puntos cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

FACTOR ECONÓMICO

El **HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DE VILLAHERMOSA** a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

CRITERIO DE CALIFICACION

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (Inclusive)	N°	Método
De 0.00 a 0.034	1	Media aritmética
> 0.034	2	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde

X = Media aritmética

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 400 * \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X \right\}$$
$$\left\{ 500 * \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x - V_i|}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X \right\}$$
$$\left\{ 500 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x - V_i|}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X \right\}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método, el Hospital procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (MIN) / V_i$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 300 puntos.

NOTA: Para el presente proceso Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

V. PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección IX, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de textogr y Excel) y ser subidos al Secop II dentro del proceso de convocatoria de mayor cuantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Términos de condiciones y sus adendas.

A. Declaratoria de Desierta

EL HOSPITAL ISMAEL PERSOMO ESE DE VILLAHERMOSA - TOLIMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

B. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA rechazará** las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. GARANTIAS

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de la oferta a presentar dentro del presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 3 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas en la minuta del contrato, el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



		cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Para cubrir las contingencias relacionadas por el 100% del anticipo pactado	Su cuantía será del cien por ciento (100%) del valor estimado del anticipo	Vigencia del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Para precaver las eventualidades que uno o varios los servicios de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron contratados, así como para precaver también los vicios de calidad de los servicios	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia del contrato y doce (12) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	Para cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será del Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	De acuerdo con el monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



		contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	
ESTABILIDAD DE LA OBRA:	Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al contratista.	30 % del valor del contrato	Su vigencia debe ser mínimo por un plazo de cinco (5) años a partir del recibo final de la obra y su cuantía se debe determinar en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. El Hospital puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato

VIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA – TOLIMA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través _____o quien haga sus veces, con el apoyo del _____ quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **el Hospital**.

*Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA*



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

IX. CRONOGRAMA.

Tabla – Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria Pública de Mayor Cuantía ____ y publicación de proyecto de termino de referencia	21 de septiembre del 2022
Observaciones a los términos de referencia- SECOP II	Desde el 21 hasta el 23 de septiembre de 2022
Respuesta observaciones	26 de septiembre de 2022
Publicación de acto administrativo de apertura y termino de referencia definitivo	26 de septiembre de 2022
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	28 de septiembre de 2022 16:00 horas
Informe de cierre de propuestas	28 de septiembre de 2022 a las 16:10 horas
Evaluaciones propuestas	29 y 30 de septiembre de 2022
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 03 al 05 de octubre de 2022
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 03 al 05 de octubre de 2022
Respuesta a las observaciones	07 de octubre de 2022
Audiencia de adjudicación, Acto administrativo de adjudicación virtual y publicación en - SECOP II	07 de octubre de 2022
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	07 de octubre de 2022

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.704.505-9



Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de condiciones.

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En constancia se firma el proyecto de termino de referencia en nombre del HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE VILLAHERMOSA – TOLIMA. a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO
NARLIS GOMEZ OLIVEROS
GERENTE

Reviso aspectos jurídicos: Daniel Patiño- Asesoría externa en contratación
Reviso aspectos técnicos y constructivos- Mario Santo-Arquitecto externo

Calle 12 No 4-221 E-mail: hos4221@yahoo.com- Tel 310 517 5469
VILLAHERMOSA- TOLIMA